ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 10/2016

CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE GUBERNATIVA – AD REFERENDUM

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil dieciséis, siendo las 08:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 265/2015, de fecha 02/06/2015**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE GUBERNATIVA – AD REFERENDUM"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Secretario de Gobierno.
Abg. Félix Daniel Vargas Carballo, Asesor Jurídico.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 10/08/2016.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: MBARETE PORA SEGURIDAD PRIVADA S.A. y LOS GUARDIANES GRUPO ELITE S.A.

Haciendo uso de sus prerrogativas, la UOC ha realizado el Acto de apertura de sobres con 2 (dos) ofertas, de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución Nº 522/2015, concordante con el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:

- *El representante de la empresa LOS GUARDIANES GRUPO ELITE S.A. deja constancia que la empresa MBARETE PORA SEGURIDAD PRIVADA S.A. NO presenta Constancia SIPE. NO presenta Registro de la Comandancia. NO presenta CCT y/o IVA. NO presenta Contratos que acreditan experiencia. NO presenta Patente Comercial vigente. NO presenta Acta de última asamblea.*
- *El representante de la empresa MBARETE PORA SEGURIDAD PRIVADA S.A. manifiesta que, con relación al precio de la oferta, la misma se ha presentado de acuerdo a lo solicitado en el PBC y que los documentos faltantes que no componen la oferta podrán ser remitidos a solicitud del Comité.*

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

MBARETE PORA SEGURIDAD PRIVADA S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Garantía extendida por Declaración Jurada obrante en foja 3, monto y vigencia se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 1 al 2, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	No presenta.	NO CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	No presenta.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en foja 6, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Abg. Derlis
Secretario de
XIII Dpto.

El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se han constatado registro alguno.**	CUMPLE

LOS GUARDIANES GRUPO ELITE S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Garantía extendida por Declaración Jurada obrante en foja 4, monto y vigencia se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 2 al 3, debidamente completado, firmado y preparado, contiene errores aritméticos subsanables. Se ha consignado el monto total de manera errónea.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento Vencido en Constancia SIPE, pero obrante en foja 38, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento Activo en SIPE y obrante en foja 6, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se han constatado registro alguno.**	CUMPLE
Presenta Constancia SIPE Nº 1413311 de fecha 09/08/2016, obrante en foja 15 (quince).		

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas: **LOS GUARDIANES GRUPO ELITE S.A., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

La oferta presentada por la empresa **MBARETE PORA SEGURIDAD PRIVADA S.A. será DESCALIFICADA** y excluida del proceso de Evaluación puesto que no ha presentado algunas documentaciones básicas de carácter sustancial (Estatuto Social, Acta de Asamblea y Poderes que acrediten al firmante su condición), conforme se puede observar en el cuadro más arriba.

Del análisis primario, se ha detectado que la empresa LOS GUARDIANES GRUPO ELITE S.A. ha incurrido en errores aritméticos al consignar la sumatoria de los precios TOTALES de su oferta, por lo se le ha notificado mediante Nota GDA/CEO 08/2016, obteniendo respuesta de la aceptación de las correcciones, por lo que la Nota presentada conforma los documentos de su oferta y la misma será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

Gustavo R. Quevedo Oyelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica la presentada por la empresa **LOS GUARDIANES GRUPO ELITE S.A.,** conforme al Acta apertura y verificación de sobres de fecha 10/08/2016.

Teniendo en cuenta la vigencia de las **Resoluciones DNCP Nº 956/16, 1102/16 y 1173/16** a través de las cuales aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de observancia obligatoria, se ha elaborado el presente cuadro de modo a comparar los precios de la mejor oferta económica presentada por LOS GUARDIANES GRUPO ELITE S.A. con los precios referenciales del Llamado:

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Ítem	Código en Catalogo	Descripción	Ofertado	Referencial	Variación absoluta
1	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia privada en tiempo integral de las sedes de la Gobernación.	23.333.333	20.0000.000	17%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOUMENTOS LEGALES	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.	
Formulario Nº 9 – POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DEPENDIENTES Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL ESTADO.	CUMPLE
Formulario Nº 10 – INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE.	CUMPLE
Copia de Contratos ejecutados satisfactoriamente u Orden de Compra y/o facturaciones, realizadas durante los años 2014 y 2015.	CUMPLE
Resolución de Habilitación expedida por la Comandancia de la Policía Nacional. *Declaración jurada manifestando que cuenta con equipos, móviles y personales aptos para el servicio de seguridad.*	CUMPLE CUMPLE
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, a fin de aplicar márgenes de preferencia establecidos en el Decreto 9649/12 (Documento formal).	CUMPLE
Patente Municipal del Oferente, a los efectos de la aplicación de los márgenes de preferencia establecidos en el Decreto 6225/11.	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **LOS GUARDIANES GRUPO ELITE S.A.** queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación del llamado para CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE GUBERNATIVA – AD REFERENDUM,** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	LLAMADO	MONTO
LOS GUARDIANES GRUPO ELITE S.A.	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE GUBERNATIVA – AD REFERENDUM	**Gs. 116.666.665 (Guaranies ciento dieciséis millones seiscientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y cinco)**

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Félix Daniel Vargas Carballo
Miembro Comité de Evaluación